

Quillota, 11 de junio de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4692 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°310/2021 de 02 de junio de 2021 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita levantar suspensión de plazo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, a contar del día 03 de Junio de 2021. El proyecto anteriormente mencionado es financiado según Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Unidad Titular del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°9533 de fecha 30 de Diciembre de 2020 a la empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT 76.086.233-9. Lo anterior se basa en lo siguiente:
 - a) Se realizó el retiro de 4 palmeras que interferían con la ejecución de la partida de excavaciones.
 - b) Se define la solución constructiva respecto de las cámaras que interfieren con las excavaciones.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°4363 de 30 de Diciembre de 2021, que Regularizó Suspensión de Plazo del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 17 de mayo al 17 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, financiado según Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Unidad Titular del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°9533 de fecha 30 de Diciembre de 2020 a la empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT 76.086.233-9;
4. Decreto Alcaldicio N°840 de 21 de Enero de 2021, que Rectificó **VISTOS número tres** y **NUMERANDO PRIMERO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°9533 de 30 de Diciembre de 2020;
5. Decreto Alcaldicio N°9533 de 30 de Diciembre de 2020, que ordenó adjudicar la Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como Constructora Pedro Aguirre E.I.R.L., RUT N°76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguirre Aguilera, Cédula de Identidad N°12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle Parcela 2, Condominio Don Maximiliano, Comuna de Concón, por la suma total de \$204.069.069.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 119 días corridos los que se contarán a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega de terreno;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DOM 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. SECPLAN 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** levantar suspensión de plazo del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA**”, a contar del día 03 de Junio de 2021. El proyecto anteriormente mencionado es financiado según Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Unidad Titular del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°9533 de fecha 30 de Diciembre de 2020 a la empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT 76.086.233-9

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. DOM 5. Jurídico 6. Administración Municipal 7. SECPLAN 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-